



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, octubre primero (01) de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2013 – 00362 00

En atención al memorial radicado el 23 de septiembre en el correo insitucional del Juzgado, en cumplimiento de lo acordado en el contrato de transacción suscrito por Jorge Aurelio Lamprea León y Rosalba Peña Flautero, el cual fuera aceptado por el Despacho mediante auto interlocutorio N° 698 del 8 de octubre de 2013, dando por terminado el proceso de separación de bienes y ordenado el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, se accede a expedir los oficios para tal fin, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, en donde se encuentran inscritos los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias N° 060-151111, 060-108196 y 060-263624.

No obstante lo anterior, se advierte que los oficios serán enviados al correo electrónico del interesado, toda vez que, corresponde a una carga de éste radicarlos en la citada entidad y cubrir el costo que su inscripción conlleve.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

113c35b3d1254c2e3ca8852cf163a48b14fc9cca38f23bae08e65edf772b1a89

Documento generado en 01/10/2020 04:54:43 p.m.